

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a ONU MUJERESReferencia del Expediente: **2026/CLT/0001000066**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2026, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (26.762 de 1 de junio de 2026), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL AECID 4579/2026 de 4 de junio de 2026) y del Ministerio de Hacienda (1-MC-2026-6-CCV-177-362 E.2026/0776/1 de 15 de junio de 2026), se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (en adelante, ONU MUJERES) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con ONU MUJERES.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 13.4.e) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre,

RESUELVO

Conceder la contribución voluntaria de carácter plurianual a **ONU MUJERES** por importe de **8.110.000 euros**, y ordenar la realización de las correspondientes transferencias en la cuenta corriente indicada más abajo, conforme al desglose por anualidades y con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicados a continuación, y sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la AECID para los desembolsos posteriores a 2026:

Año 2026:

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 4.810.000 euros.

Año 2027:

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 1.900.000 euros.

Año 2028:

- aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**: 1.400.000 euros.

DIRECCIÓN AECID

Datos Bancarios:**Nombre de cuenta:** UNDP/UN Women**Nº de la cuenta:** 62722056**Banco:** Bank of América, N.A. London Branch**Dirección:** 2 King Edward Street, London EC1A 1HQ, United Kingdom**SWIFT/BIC:** BOFAGB22**No. IBAN:** GB14 BOFA 1650 5062 7220 56

Esta contribución voluntaria incluye las siguientes líneas de financiación, estando las de carácter plurianual sujetas a disponibilidad presupuestaria:

1. Una línea de carácter plurianual destinada al apoyo del programa global de la **Iniciativa Global ciudades y espacios seguros para mujeres y niñas**, con especial incidencia en ciudades de Túnez, Marruecos, y otros países prioritarios para la cooperación española.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

2. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Aumento de la empleabilidad de las mujeres en los países árabes**, con especial incidencia en países priorizados por la cooperación española.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

3. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Acelerar esfuerzos para hacer frente a la violencia de género facilitada por la tecnología contra mujeres y niñas**, que incluye programas integrales en países priorizados por la cooperación española.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

DIRECCIÓN AECID

- Una línea de carácter plurianual destinada al apoyo del **Programa Sawasya III (2024-2028) “Acceso a la justicia y mejora de la seguridad de las mujeres en Palestina a través de la prestación de servicios sensibles al género”**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Mujeres tejedoras de paz: liderazgo comunitario y prevención de conflictos en contextos de movilidad humana en Panamá**, en el marco del Programa Ellas+ (Programa para el Liderazgo y Participación Política de las Mujeres).

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Voces Plurales, Democracia Segura: Liderazgos de Mujeres para la Paz en Ecuador**, en el marco del Programa Ellas+ (Programa para el Liderazgo y Participación Política de las Mujeres).

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

- Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Enfoque regional para apoyar el liderazgo de las mujeres sirias, así como su retorno voluntario y su reintegración en Siria**, en el marco del Programa Ellas+ (Programa para el Liderazgo y Participación Política de las Mujeres).

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

DIRECCIÓN AECID

8. Una línea destinada al cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre ONU MUJERES y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que ONU MUJERES comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si ONU MUJERES comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en este memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

Firmado electrónicamente en Madrid

La Directora de la AECID
Victoria Tur Gómez